



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Humanos

Oficio Circular No. 116.- **0510**

México D.F., a 19 de marzo del 2003.

ASUNTO: Pago del "Día de la Madre"

**CC: DIRECTORES GENERALES DE OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS SCT; COORDINADORES
DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS
CC: SECRETARIO DEL RAMO, SUBSECRETARIOS,
OFICIAL MAYOR, COORDINADORES GENERALES,
JEFES DE UNIDAD Y DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
P R E S E N T E S .**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 fracción XX de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en esta Secretaría, con motivo de la celebración del "Día de la Madre", hago de su conocimiento que, para obtener el estímulo económico equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se deberán observar los siguientes

LINEAMIENTOS

- I. Esta prestación sólo se otorgará a las trabajadoras de base y de confianza con antecedente de base hasta el nivel 27C, y que a la fecha del evento, se les aplique el código de descuento 58.
- II. Las unidades administrativas centrales y Centros SCT, deberán validar y constatar que en el expediente de las trabajadoras estén integrados los documentos soporte para el trámite de esta prestación: copias simples del Acta de nacimiento del descendiente, de la Credencial administrativa y del último Comprobante de percepciones y descuentos. Esta documentación la conservarán en las unidades administrativas centrales y Centros SCT, toda vez que son las responsables de validar la solicitud para el requerimiento del pago; asimismo, esta información estará disponible para las revisiones y auditorías que efectúen los órganos de control y fiscalización facultados para ello, y las compulsas que efectúe esta Dirección General.
- III. En el caso de que los apellidos de la trabajadora no coincidan con alguno de los apellidos del descendiente y/o los dos apellidos de la trabajadora sean los mismos que los del descendiente, la unidad administrativa central o Centro SCT, deberá verificar que existe documento que compruebe el parentesco en el expediente de la solicitante.

Es importante señalar que cada unidad administrativa central y Centro SCT, es responsable de corroborar que cumplan con este requisito.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

- 2 -

- IV. Las unidades administrativas centrales y Centros SCT, enviarán a la Dirección de Asuntos Laborales de esta Dirección General, el formato correspondiente para el pago de esta prestación (anexo), debidamente requisitado, en original y en disquette de 3.5" en paquete Excel, a más tardar el 28 de marzo del año en curso. Esto con la finalidad de estar en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con su validación y trámite.
- VI. El personal beneficiado con esta prestación, deberá acusar recibo, en la relación que la unidad administrativa central o Centro SCT, elabore para el control del pago, la que enviará a la Dirección de Remuneraciones de esta Dirección General, en un plazo no mayor de 15 días naturales, a partir de la fecha que nos ocupa.

El presente oficio circular deja sin efecto el No. 116.-1024 de fecha 12 de abril del 2002.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Director General



José Mejía Lira

- c.c.p. Lic. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal.- Oficial Mayor del Ramo.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Ing. Roberto Duque Ruiz.- Coordinador General de Planeación y Centros SCT.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Mónica María del Rosario Barrera Rivera.- Titular del Órgano Interno de Control en la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Tomás I. Azuara Pliego.- Director General Adjunto de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P. Fco. Javier Huerta Velásquez.- Director de Remuneraciones.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.
Lic. Guillermo Estrada López.- Director de Asuntos Laborales.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

JML/TAP/GEL/FJP/cgr.



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

HISTÓRICA

RELACIÓN DE TRABAJADORAS CON DERECHO AL PAGO DEL DÍA DE LA MADRE AÑO _____

HOJA: _____ DE: _____

U.P. _____ UNIDAD ADMINISTRATIVA _____

N°	FILIACIÓN	CURP *	DATOS DEL TRABAJADOR		NOMBRE (S)	CÓDIGO DEL PUESTO ACTUAL	CÓDIGO DE ANTECEDENTE DE BASE **	DATOS DEL DESCENDIENTE		NOMBRE (S)
			PATERNO	MATERNO				PATERNO	MATERNO	

* Clave Única de Registro de Población.

** En esta columna deberá anotarse el último código de base.

NOTA: Cuando los apellidos de la trabajadora no coincidan con alguno del descendiente o ambos apellidos sean los mismos, la unidad administrativa central o Centro SCT, deberá constatar que exista el documento que compruebe el parentesco en el expediente de la solicitante.

Este documento deberá contener el sello de la unidad administrativa central o Centro SCT.

El Departamento de Recursos Humanos de esta unidad administrativa central o Centro SCT, verificó en el expediente de cada trabajadora solicitante, la existencia de los documentos necesarios para realizar el pago.

No. de Casos: _____ TOTAL A PAGAR \$ _____

Elaboró

Verificó

Autorizó

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN (o equivalente)

DIRECTOR GENERAL (o equivalente)